



VISTOS: el Oficio N° 0055-2024-U.ADM/ZAC.UE003/MC de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral; el Memorando N° 002000-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000187-2024-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 001555-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las UEI, actualizar y desactivar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de*



organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo con el Formato N° 03 antes mencionado, *“para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad”;*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000264-2024-MC, se designa al señor Bernardo Carlos Távora Cubas como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral;

Que, a través del Oficio N° 0055-2024-U.ADM/ZAC.UE003/MC, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, propone la designación de la señora Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la referida Unidad Ejecutora;

Que, en relación a la solicitud de designación presentada por la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral, a través del Memorando N° 002000-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento sustentado en el Informe N° 000187-2024-OI-OGPP-SG/MC, elaborado por la Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, mediante el Informe N° 001555-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente factible designar, a la nueva responsable de la UEI del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000264-2024-MC y designar a la nueva Responsable de la UEI antes mencionada;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Inversiones; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000264-2024-MC.

Artículo 2.- Designar a la señora Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica de Caral.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro del Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura